

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00212-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la accionada hizo pronunciamiento a lo requerido por el juzgado; sin embargo, el enlace que compartió no se logró acceso pues requiere el ingreso por cuenta de Google Drive con la cual no cuenta este juzgado, pues la única herramienta es office 365, por manera que necesario es requerir a Rappi SAS para que nuevamente comparta el enlace con contraseña compatible con la herramienta de office 365.

De otra parte, Conviene precisar al apoderado de la parte accionada que el tema relativo a la falta de legitimación en la causa, prescripción, cosa juzgada, caducidad y transacción será tema de análisis al momento de proferir sentencia, acorde con lo que resulte probado dentro del proceso, sin que ello sea procedente resolverlo delantadamente, por vía de sentencia anticipada, pues a esto procederá el Juzgado una vez evacuada la fase probatoria, la cual será el escenario para demostrar lo que se atribuye, motivo por el cual se niega la solicitud.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.